

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2021 00296

Considerando que las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Se reconoce personería a la abogada MÓNICA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RUIZ, como apoderada de la demandada CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y a la abogada LUZ MARY APONTE CASTELBLANCO, como apoderada de la demandada INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.
2. Tener por contestada la demanda por cada uno de los demandados.
3. Advertir que no se requiere el traslado de las contestaciones de la demanda al demandante, en virtud a que los demandados remitieron sus memoriales al correo electrónico del apoderado de la parte actora, conforme a lo previsto por el Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal no hizo pronunciamiento frente a los mismos.
4. Señalar fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del CGP. Para tal efecto se programa para las 9:00 am del día nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022), donde se adelantarán las actuaciones allí enunciadas y de ser posible se dictará sentencia.
5. Decretar como pruebas las siguientes:
  - Demandante: las aportadas con la demanda.
  - Demandado CISA: las documentales aportadas con la contestación de la demanda
  - Demandado ICETEX: las documentales aportadas con la contestación de la demanda y el interrogatorio a la demandante.
  - De oficio: interrogatorio a las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
**Juez**

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL**

**La providencia anterior se notifica en el ESTADO**

No. 22 Hoy 27-04-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
**Secretario**